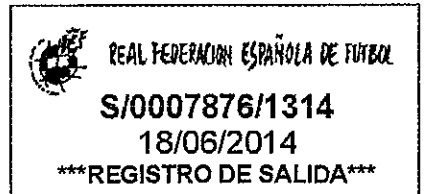




**REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL**



JUEZ DE COMPETICIÓN

DHJ - Copa de S.M. El Rey

RESOLUCIÓN

Semifinal - ida

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato de España Juvenil / Copa de S.M. El Rey, celebrado el día 15 de junio de 2014, entre los Clubes MALAGA CF SAD y REAL MADRID CF, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez Único de Competición, **ACUERDA:**

**Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).**

Pedro MONTERO CASCALES y Fernando CALERO VILLA, del MALAGA CF SAD, pro desconsideración con un contrario y por emplear juego peligroso, respectivamente. Marcos LEGAZ PALEO, Jaime SANCHEZ MUÑOZ, Álvaro JIMENEZ GUERRERO y Francisco RODRIGUEZ GAITAN, del REAL MADRID CF, los tres primeros por emplear juego peligroso y el último por desconsideración con un contrario.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 18 de junio de 2014

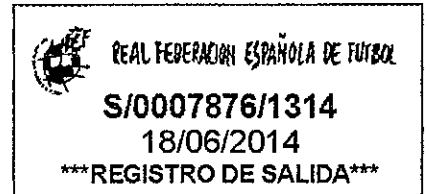
(/cb)

Sr. Presidente del MALAGA CF SAD  
Sr. Presidente de la Fed. ANDALUZA

Sr. Presidente del REAL MADRID CF  
Sr. Presidente de la Fed. DE MADRID



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZ DE COMPETICIÓN

DHJ - Copa de S.M. El Rey

RESOLUCIÓN

Semifinal - ida

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato de España Juvenil / Copa de S.M. El Rey, celebrado el día 15 de junio de 2014, entre los Clubes SEVILLA FC SAD y FC BARCELONA, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez Único de Competición, **ACUERDA:**

**Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).**

Francisco M. GARCIA MARQUEZ, del SEVILLA FC SAD, por emplear juego peligroso.

José SUAREZ GARCIA, Francisco Javier ALVARES FERRER y Roger RIERA CANDELL, del FC BARCELONA, el primero por formular reparos al árbitro y el resto por emplear juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 18 de junio de 2014

(/cb)

Sr. Presidente del SEVILLA FC SAD  
Sr. Presidente de la Fed. ANDALUZA

Sr. Presidente del FC BARCELONA  
Sr. Presidente de la Fed. CATALANA